



Cerro Sombrero, 01 de diciembre de 2011.

NUM 941/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Se genera orden de compra electrónica por Trato directo a SOC COMERCIAL NOCERA Y CIA LTDA, RUT: 82.120.700-2
- 2) Según el decreto N° 939 con fecha 01-12-2011 que declara inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-101-L111, Licitación Compra de Vestuario, desarrollo proyecto "Talleres Teatrales y Muestra Comunal de Teatro en Cerro Sombrero". Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) Según Naturaleza de la negociación licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.
- 4) Proyecto "Talleres Teatrales y Muestra Comunal de Teatro en Cerro Sombrero", financiado a través del Fondo Provisión Cultural 2% FNDR-2011.

DECRETO

1° AUTORIZASE la Adquisición de calzado para vestuario, desarrollo proyecto "Talleres Teatrales y Muestra Comunal de Teatro en Cerro Sombrero". Ilustre Municipalidad de Primavera a **SOC. COMERCIAL NOCERA Y CIA LTDA, RUT: 82.120.700-2**, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-209-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante